

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 285

TEGUCIGALPA: 27 DE JUNIO DE 1907

NUMERO 2.847

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra Colaborador de la Redacción Oficial al señor Miguel Angel Zelaya—Se confirma un nombramiento—Se dispensa un parentesco—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra un escribiente—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se autoriza la erogación de \$ 25.68—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.

GUERRA—Se admite la renuncia de un grado militar—Se nombra un Instructor—Se ordena el pago de \$ 25.00—Se nombra un Cirujano—Se nombra un Instructor—Se ordena el pago de \$ 13.62—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 100.00 oro—Se nombra un Mayor de Plaza—Se autoriza el gasto de \$ 408.00—Se autoriza la cantidad de \$ 12.00—Se autoriza el gasto mensual de \$ 5.00—Se autoriza el valor de unas medicinas—Se nombra Director de la Banda Marcial de San Pedro Sula al señor Ramón Ramos Ugarte—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se confirma un nombramiento—Se autoriza el gasto de \$ 40.50—Se nombra 1er. Músico Mayor de la Banda Marcial de esta capital al Teniente-Coronel Gabriel Sierra—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Cortés al Coronel y Dr. Pablo Rosales R.—Se nombra un Cirujano—Se nombra Comandante de Armas del puerto de Amapala al General José M^a Valadares—Se ordena el pago de \$ 110.75—Se autoriza el gasto de \$ 137.00—Se nombra un Cirujano—Se autoriza el gasto mensual de \$ 10.00.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Dispensar á Pedro Mejía Salazar y Leonarda Hernández, vecinos de Yoro, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de veinticinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Manuel Herrera y Gabriela Ramírez, vecinos de Yorito, en el departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de veinticinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra Colaborador de la Redacción Oficial al señor Miguel Angel Zelaya

Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.

Habiéndose admitido la renuncia de Colaborador Oficial al señor don Alonso A. Brito, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en su reposición al señor don Miguel Angel Zelaya, con el sueldo respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que de Comandante del presidio de Comayagua hizo el señor Gobernador Político de aquel departamento en el señor Capitán don Jesús Dubón.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.

El Presidente Provisional, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Balbino Cartagena y Justiniana López, vecinos de Guarita, departamento de Gracias, el parentesco de 4º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá al señor don Rodolfo Zerón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 8 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar escribiente 3º de la Dirección General de Estadística al señor don Leopoldo Aguilar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 8 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda de este departamento al señor Coronel Sebastián G. Bonilla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 10 de junio de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.00) cinco pesos, que se pagarán al escribiente 1º del Ministerio de Gobernación, valor de un sello para el servicio de la Gobernación Política de Choluteca. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 25.68

Tegucigalpa: 10 de junio de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 25.68) veinticinco pesos sesenta y ocho centavos, valor de ocho metros de franela fina roja que se necesita para carpeta de las mesas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 10 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Ocotepeque al señor Comandante 1º don Anacleto Martínez, con el sueldo respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

GUERRA

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 4 de junio de 1907.

Tomada en consideración la solicitud presentada por Diego Servellón, de este vecindario, con residencia en la aldea de "Las Casitas", contraída á hacer renuncia de su grado de Teniente del Ejército de la República, fundado en que, según consta en la certificación que de la partida de su nacimiento acompaña, pidiendo su devolución, es mayor de cuarenta años, y en que tiene más de cuatro hijos y esposa á quien sostener con su trabajo personal.

Considerando: que las causas expuestas son justas, y que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, ningún individuo mayor de cuarenta años puede ser obligado á pertenecer al Ejército; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir la dimisión de que se ha hecho referencia, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 4 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al señor Capitán don Desiderio Aguilar, Instructor de las milicias y guarnición del puerto de Amapala, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se ordena el pago de \$ 25.00

Tegucigalpa: 4 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al Subcomandante Local de Talanga, la cantidad de veinticinco pesos, invertidos en los funerales del soldado Adolfo Mejía, muerto al servicio de la Nación; imputándose el gasto á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa: 4 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al señor Dr. David Luis Mungufa, Cirujano de las milicias y guarnición del puerto de Amapala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 4 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al señor Comandante 1º don Ricardo Lozano, Instructor de las mili-

cias y guarnición de la sección de Marcala, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se ordena el pago de \$ 13.62

Tegucigalpa: 4 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Roatán pague al señor Dr. don R. Arnao (\$ 13.62) trece pesos sesenta y dos centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de abril último. Este gasto se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ocho pesos, que importan un ejemplar de la Ley de Policía, otro de la Ley de Tribunales, otro del Código Penal y otro de la Ley de Contrabando y Defraudaciones Fiscales, que necesita la Comandancia de San Juancito; imputándose á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 100.00 oro

Tegucigalpa: 6 de junio de 1907.

Habiéndose encomendado una comisión militar al señor Dr. don Ramón Valladares, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Mandarle pagar la cantidad de cien pesos oro; imputándose el gasto á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 6 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza interino de Comayagua, al señor Comandante 2º don

Santiago Medina Chavarría, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 408.96

Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.

Con vista de la excitativa del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 408.96, que el señor Comandante de Armas del departamento de Copán ha invertido en la confección de 150 vestidos para el uso de las fuerzas de su mando; imputándose la erogación a la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 12.00

Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de doce pesos, que se pagará a don J. Jacobo Rosa, valor de un ataúd que suministró para dar terraje al cadáver del soldado Santos Flores, muerto al servicio de la nación. Dicha cantidad se imputará a la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 5.00

Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas respectiva se pague al señor Comandante Local del distrito de El Corpus, la cantidad de cinco pesos mensuales para el pago del alquiler de la casa que ocupa la oficina de su cargo; imputándose el gasto a la Cartera de Guerra, partida 8ª, capítulo V, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al señor Francisco

Bendaña, propietario de la «Botica Nueva» establecida en la ciudad de La Paz, la cantidad de (\$ 107.86) ciento siete pesos ochenta y seis centavos, valor de las medicinas que suministró en los meses de abril y mayo del corriente año a los enfermos que tuvieron las columnas expedicionarias de los señores Generales don Tiburcio Carías y don J. de la Paz Palma, y a los habidos en la guarnición permanente y fuerza extraordinaria de la ciudad referida, durante los meses citados; imputándose la presente erogación a la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra Director de la Banda Marcial de San Pedro Sula al señor Ramón Ramos Ugarte

Tegucigalpa: 7 de junio de 1907.

En atención a las aptitudes y honradez del señor Profesor don Ramón Ramos Ugarte, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Director de la Banda Marcial de San Pedro Sula, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 8 de junio de 1907.

Traída a la vista la solicitud de don Rafael Bustillo, vecino de la ciudad de Comayagua, en la que hace renuncia del grado de Subteniente del Ejército de la República, fundado en que es mayor de 40 años de edad, extremo que acredita la certificación de la partida de su nacimiento, que ha acompañado en la forma legal; y

Considerando: que conforme a la ley, la causa alegada es bastante para deferir a la solicitud; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

De conformidad; mandando que el solicitante presente el respectivo despacho para su cancelación.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 10 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Comandante Local del círculo de Orocuina, departamento de Choluteca, recaído en el

señor Capitán don Santiago Espinal el 16 de mayo último. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 40.50

Tegucigalpa: 11 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta pesos cincuenta centavos, que se invertirá en la confección de seis pabellones para las oficinas públicas de esta capital; imputándose a la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra 1er. Músico Mayor de la Banda Marcial de esta capital al Teniente-Coronel Gabriel Sierra.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1907.

El Presidente Provisional, tomando en consideración las aptitudes y honradez del señor Teniente-Coronel don Gabriel Sierra,

ACUERDA:

Nombrarlo 1er. Músico Mayor de la Banda Marcial de esta capital, con el sueldo de tres pesos diarios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Cortés al Coronel y Dr. Pablo Rosales R.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1907.

Teniendo que pasar a esta capital a prestar sus servicios en otro ramo de la Administración Pública el señor Coronel y Dr. don Manuel Antonio Bonilla, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de Cortés al de igual grado y título don Pablo Rosales R., con el sueldo de trescientos pesos mensuales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa: 11 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Cirujano de las milicias y guarnición de Gracias al señor Dr. don

Matías Molina Milla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra Comandante de Armas del puerto de Amapala al General José M^a Valladares

Tegucigalpa: 11 de junio de 1907.

El Presidente Provisional, tomando en consideración los méritos, aptitudes y patriotismo del señor General de Brigada don José María Valladares,

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del puerto de Amapala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se ordena el pago de \$ 110.75

Tegucigalpa: 11 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Yuscarán se pague al señor Comandante de la sección militar de Texíguat, la cantidad de \$ 110.75 para la compra de útiles de la oficina de su cargo, de la manera que sigue:

1 sello para la Comandancia....	\$ 5.00
1 armario.....	10.00
1 mesa.....	5.00
5 sillas, á \$ 5.00 cada una.....	25.00
1 regla.....	0.25
2 varas carpeta.....	3.00
3 bancas, á \$ 4.00 cada una.....	12.00
1 armero.....	10.00
4 libros copiadores, á \$ 5.00 c/u.	20.00
1 pizarrón.....	6.00
1 banca-pupitre.....	13.00
Cáñamo para izar el pabellón....	1.50

Total.....\$ 110.75

El gasto se imputará á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 5^a, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 137.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 137.00, cantidad que importa la conducción del General don Miguel Ouelí Bustillo, de San Lorenzo á esta capital, en misión importante del Gobierno de esta República; imputándose la erogación á la Cartera de

Guerra, capítulo V, partida 8^a, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa: 12 de junio de 1907.

El Presidente Provisional, tomando en consideración los méritos que distinguen al señor Dr. don Rodolfo Argüello,

ACUERDA:

Nombrarlo Cirujano de las milicias y guarnición de Trujillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Yuscarán se pague al señor Comandante de la sección militar de Texíguat, la cantidad de \$ 10.00 mensuales para gastos de escritorio y limpieza de armas de la oficina de su cargo; imputándose la erogación á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8^a, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

Instrucción Pública

Se avisa á los padres de familia que en todo el mes de junio se abrirán los planteles de enseñanza normal y secundaria de ambos sexos. El Gobierno no omitirá esfuerzo alguno para obtener un personal docente idóneo y los demás elementos que puedan asegurar la instrucción y moralidad más satisfactorias.

E. C. FIALLOS,

Ministro de Instrucción Pública.

AVISO

Se pone en conocimiento del público: que desde esta fecha hasta el último del presente mes, queda abierta la matrícula en la Escuela Normal de Varones, para los cursos del Magisterio y de Ciencias y Letras. Las clases se abrirán el 15 del mismo.

Comayagüela: 1^o de junio de 1907.

RAFAEL MEDINA R.,
Secretario.

RAMON PACHECO,

Juez de Paz suplente de San Sebastián, en el departamento de Gracias, á todas las autoridades de la República, hace saber: que el día doce de febrero pasado se ha decretado auto de prisión contra Bonifacio Rodríguez, de este domicilio, por el delito de atentado á mano armada contra la autoridad del auxiliar del Cantón Matazano, don Lucio Santos, el nueve de enero del corriente año, á las tres de la tarde; y no habiéndose capturado, requiero á Uds., en nombre de la ley, para que al aparecer dicho individuo en su jurisdicción, lo capturen y remitan á las cárceles de este pueblo, ofreciéndoles mi reciprocidad en análogos casos y cuando sea legalmente requerido por Uds. Filiación del reo: de regular estatura, algo delgado, trigüño, cara aguileña, de bigote, ojos amarillos, cabello liso, descalzo, viste pantalón y chaqueta, raza india.—Juzgado de Paz de San Sebastián, en el departamento de Gracias, febrero veintiuno de mil novecientos siete.—Ramón Pacheco.

MANUEL DIAZ DEL VALLE,

Juez de Paz de este pueblo, á las autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo, con fecha diez y ocho de marzo último, se ha decretado auto de prisión contra Abelardo Urbina Ruam, Lino y Bonifacio García, por el delito de asesinato consumado el seis del citado mes en la persona de Norberto Flores, en el lugar de «Piconca», aldea de Cabeceras, en esta jurisdicción. En nombre de la ley, requiero y suplico á Uds. la captura y remisión á estas cárceles de los expresados reos Abelardo Urbina Ruam, Lino y Bonifacio García. Filiación del primero: regular estatura, color blanco, barba poca, pelo crespo castaño, calzado, viste blusa, raza ladina y de esta jurisdicción; y los dos segundos, trigüños, bajos, gruesos, descalzos, raza indígena, vecinos, Lino, de Santa María, jurisdicción de La Paz, y Bonifacio, de la aldea de Veracruz, jurisdicción de Comayagua.—Minas de Oro: 12 de junio de 1907.—Manuel Díaz del Valle, Juez de Paz.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4º